

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 238

19 de abril de 2017

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre el estado de situación de las escuelas públicas del área oeste.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico destina una parte considerable de su presupuesto al Departamento de Educación.

Es deber del Departamento de Educación mantener en buen estado las escuelas públicas de manera que se garantice la seguridad, la salud y se les provea a los estudiantes y a toda la comunidad escolar en mejor escenario posible para llevarse a cabo el proceso de enseñanza y aprendizaje.

En la Constitución de Puerto Rico no solo se consagra el derecho de los estudiantes a una educación pública, gratuita y no sectaria (Att. II, Sec. 5) sino que faculta a la “Asamblea Legislativa a para aprobar leyes en protección a la vida, la salud y el bienestar del pueblo” (Art. II, Sec. 19)

A partir de la Constitución del ELA, el poder parlamentario de investigación siguió considerándose, por tanto, como un poder inherente al poder Legislativo. H.M.C.A. (P.R.), Inc. et als v. Colón Carlo, 133 D.P.R. 1983 investigar es parte inseparable de la de legislar”. Peña Clos v. Cartagena Ortiz, . 114 D.P.R. 576, 591 (1983) La facultad y el deber de la Asamblea

Legislativa de fiscalizar la ejecución de la política pública han sido reconocidos por nuestro máximo foro judicial. *Romero Barceló v. Hernández Agosto*, (115 D.P.R. 368 (1984)).

A tenor con lo anterior, y próximo a concluir un año escolar y a cuatro meses de iniciar un nuevo curso es menester de la Asamblea Legislativa investigar la situación de nuestras escuelas donde el Estado cumple con su mandato cimero y constitucional de brindar a sus ciudadanos “una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad...” (Art. II, Sec. 5)

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico a
2 realizar la debida investigación sobre el estado de situación de las escuelas en el área Oeste de
3 Puerto

4 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe sobre los hallazgos, conclusiones y
5 recomendaciones, dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

6 Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y
7 aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según
8 dispuesto en sus reglamentos.

9 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.